

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo indicado en el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806/20, se designa como *Curador ad-litem* de *Luis Alexander Hernández Morales* al abogado *Jhon Edwin Mosquera Garcés*, quien se puede localizar a través del correo electrónico jhoon.garces@hotmail.com, Celular: 3164983435 ó en la *Calle 6 Norte No. 2N-36 Oficina 407 Edificio Campanario de la ciudad de Cali*. Comuníquese la designación a costa de la parte actora.

Se *niega* la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora relacionada con la *reforma de la demanda* obrante en los archivos 021 y 022 porque del contenido del memorial se advierte que dicho memorial está dirigido al proceso radicado 2019 – 00308, dentro del cual se constató que allí fue resuelta esa reforma y encontrándose archivado ese proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5904ccd1c2294f945ed23f55f004b01c4907fd2b59852d9f3b1960b0a155417e**
Documento generado en 02/12/2021 03:16:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>